

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 2 de junio de 2016

Presupuesto de la Fundación General de la UCM para 2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.a) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 6/2013, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, **el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, reunido el 2 de junio de 2016**, ha acordado por unanimidad **aprobar el Presupuesto de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid correspondiente al ejercicio 2016**, el cual fue informado favorablemente por el Consejo de Gobierno de la Universidad el 31 de mayo de 2016, fecha posterior al plazo establecido por la Ley para su aprobación (1 de enero de 2016).

Criterios para la distribución de las Becas-Colaboración del curso 2016/17

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 2 de junio de 2016 ha acordado, por unanimidad, aprobar los **criterios para la distribución de las Becas de Colaboración** del Ministerio de Educación Cultura y Deporte para el curso académico 2016-2017 entre los Departamentos y Secciones Departamentales de la Universidad según se indica a continuación:

1. Concesión de 1 beca a cada Departamento o Sección Departamental que, habiendo solicitado becarios en plazo, cuenten con 1 candidato que cumpla los requisitos establecidos en la Orden del M.E.C.D. (Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades).

2. Las becas restantes serán asignadas por áreas científicas (Ciencias de la Salud, Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Artes y Humanidades), distribuyéndolas según un reparto proporcional al número de Departamentos y Secciones Departamentales de cada área científica con más de un solicitante que cumplan los requisitos establecidos en la citada Orden Ministerial. Las becas correspondientes a cada área científica serán asignadas a los Departamentos y Secciones Departamentales según la calificación global de los candidatos (máximo 14 puntos) que cumplan los requisitos y siempre sin superar el número de Becas solicitadas por cada Departamento y Sección Departamental.

Modificación de las tarifas de la Clínica Universitaria de Psicología (complementaria a la aprobada por el Consejo Social el 28 de octubre de 2015)

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 2 de junio de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar la modificación de las **tarifas de la Clínica Universitaria de Psicología** en los términos aprobados por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 10 de mayo de 2016.

Modificación de las tarifas aplicadas en el servicio de préstamo interbibliotecario de la biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid para el año 2016

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 2 de junio de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar la modificación de las tarifas aplicadas en el Servicio de Préstamo Interbibliotecario de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid para el año 2016 en los términos aprobados por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 10 de mayo de 2016.

Tarifas de la Escuela Complutense de Verano de la Universidad Complutense de Madrid para el año 2016

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 2 de junio de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar la modificación de las tarifas de la Escuela Complutense de Verano de la Universidad Complutense de Madrid para el año 2016 en los términos aprobados por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 10 de mayo de 2016.

Tarifas del Centro de Donación de Cuerpos de la UCM

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 2 de junio de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar las tarifas del Centro de Donación de Cuerpos y Salas de Disección de la Universidad Complutense de Madrid para el año 2016 en los términos aprobados por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 31 de mayo de 2016.

Precios Públicos de Titulaciones Propias

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 2 de Junio de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos Propios que a continuación se indican:

	<i>Precio en euros</i>
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	
Máster Propio "Internacional en Negocios" (semipresencial) (Sin Mod. 098)	5.200,00€
Facultad de Medicina	
Máster Propio "Cirugía Reconstructiva y Oncoplástica de la Mama" (Con Mod. 031)	6.400,00€
Centro Superior de Estudios de Gestión	
Máster Propio "Transparencia y Acceso a la Información Pública" (Nuevo 054)	3.200,00€
Facultad de Informática	
Máster Propio "Arte Digital para Videojuegos" (Nuevo 053)	7.000,00€

Precios Públicos de Cursos de Formación Continua

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 2 de Junio de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican:

	Precio en euros
Facultad de Odontología	
Diploma "Periodoncia" (<i>semipresencial</i>)	1.200,00€
Diploma "Prótesis: Estética y Tecnología Digital"	4.000,00€
Diploma "Odontología Estética"	4.200,00€
Diploma "Implantología Clínica: Técnicas Quirúrgicas y Procedimientos Restauradores"	8.500,00€
Diploma "Implantología ad Modum ITI"	4.000,00€
Diploma "Cirugía regenerativa en Implantología"	3.500,00€
Certificado "Cirugía Plástica Periodontal y Periimplantaria"	1.800,00€
Certificado "Restauración del Diente Endodonciado"	450,00€
Certificado "Endodoncia Avanzada"	1.400,00€
Certificado "Sedación en la Clínica Dental"	800,00€
Certificado "Técnica de Preparación Biológicamente Orientada" (B.O.P.T.)	1.400,00€
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	
Certificado: "Participación Ciudadana en Gobiernos Locales"	Subvencionado por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas
Certificado: "Acción Internacional de los Gobiernos Locales"	Subvencionado por la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas
Facultad de Farmacia	
Certificado "Atención Secundaria. Primeros Auxilios"	80,00€
Facultad de Psicología	
Diploma "Atención Psicológica a Víctimas de Atentados Terroristas"	400,00€

Modificación de Planes de Estudio de Grado

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 2 de junio de 2016, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la modificación del Plan de estudios de los siguientes Grados, en acuerdo adoptado por unanimidad.

Grado en Finanzas, Banca y Seguros

Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas (Inclusión de Minor de Chino)

Grado en Maestro en Educación Primaria (Inclusión de Menciones y grupo bilingüe en Centro Villanueva)

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN FINANZAS, BANCA Y SEGUROS

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados

por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 31 de Mayo de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de junio de 2016, ha acordado informar favorablemente la modificación del Plan de estudios de Grado denominado **Grado en Finanzas, Banca y Seguros**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN LENGUAS MODERNAS Y SUS LITERATURAS
(INCLUSIÓN DE MINOR DE CHINO)**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 31 de Mayo de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de junio de 2016, ha acordado informar favorablemente la modificación del Plan de estudios de Grado denominado **Grado en Lenguas Modernas y sus Literaturas (Inclusión de Minor de Chino)**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA
(INCLUSIÓN DE MENCIONES Y GRUPO BILINGÜE EN
CENTRO VILLANUEVA)**

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 31 de Mayo de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el

que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de junio de 2016, ha acordado informar favorablemente la modificación del Plan de estudios de Grado denominado **Grado en Maestro en Educación Primaria (Inclusión de Menciones y grupo bilingüe en Centro Villanueva)**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Planes de Estudio de Máster Universitario

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria de 2 de junio de 2016, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del Plan de estudios de los siguientes Másteres**, en acuerdo adoptado por unanimidad:

Máster Universitario en atención temprana: prevención, detección e intervención en las alteraciones del desarrollo y del aprendizaje del Centro Universitario Villanueva

Master Universitario en Psicopedagogía del Centro Universitario Villanueva

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN TEMPRANA: PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LAS ALTERACIONES DEL DESARROLLO Y DEL APRENDIZAJE DEL CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de abril de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de junio de 2016, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de estudios de Máster denominado Master Universitario en atención temprana: prevención, detección e intervención en las alteraciones del desarrollo y del aprendizaje del Centro Universitario Villanueva, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOPEDAGOGÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 28 de abril de 2016.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 2 de junio de 2016, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de estudios de Máster denominado Master Universitario en Psicopedagogía del Centro Universitario Villanueva, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Modificación de Programas de Doctorado

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 2 de junio de 2016, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad informar favorablemente la **modificación de los Programas de Doctorado** desarrollados conforme al Real Decreto 99/2011 que a continuación se indican:

- Programa de Doctorado en Ciencias de la Documentación
- Programa de Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales
- Programa de Doctorado en Sociología y Antropología
- Programa de Doctorado en Óptica, Optometría y Visión

Compensación económica a los vocales del Consejo Social

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 2 de junio de 2016, en virtud del artículo 11.4 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y del artículo 13.4 del Decreto 205/2003, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, ha acordado, por unanimidad, ratificar el importe de 204.00 € brutos a abonar a los vocales por cada asistencia a las reuniones de las Comisiones o Pleno.

Modificaciones presupuestarias.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 2 de junio de 2016, ha acordado por unanimidad aprobar las **modificaciones presupuestarias** que a continuación se indican:

Exp. nº 39/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0247	Edificio Pluridisciplin	G/2130000/6000	Maquinaria, instalaciones..	505,00
			TOTAL	505,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0247	Edificio Pluridisciplin		G/6300100/6000 Equipamiento reposición	505,00
			TOTAL	505,00

Exp. nº 45/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390159	F. CC. Documentac		G/2310000/2000 Comisiones Servicio	4.900,00
			TOTAL	4.900,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0435159	F. CC. Documentac		G/6421200/1000 Movilidad	4.900,00
			TOTAL	4.900,00

Exp. nº 54/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390122	F. Informática		G/2200000/2000 Fungibles oficina	6.001,60
			TOTAL	6.001,60

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	ELEMENTO PEP	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390122	F. Informática	RMS.13.CG.11 341.01	G/6300000/2000 Obras RMS	6.001,60
			TOTAL	6.001,60

Exp. nº 63/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390244	F. de Enfermería		G/2200000/2000 Fungibles oficina	19.300,00
			TOTAL	19.300,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Elemento Pep	Partida Presupuestaria	Importe	
0412244	F. de Enfermería	INV.AP.00.1515.LC ENF	G/6401400/8000	Ayudas Pnal Investig	19.300,00
TOTAL				19.300,00	

Exp. nº 65/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe	
0390112	F. CC. Químicas		G/2219900/2000	Otros suministros	1.639,08
0390114	F. CC. Físicas		G/2279900/2000	Otro trabajos	1.723,10
0390118	F. CC. Biológicas		G/2210700/2000	Fungibles Laboratorio	480,18
0390120	F. CC. Geológicas		G/2130000/2000	Maquinaria, Instalaciones...	309,50
0390126	F. Medicina		G/2200200/2000	Libros y otras publicaciones	1.201,28
0390140	F. Farmacia		G/2130000/2000	Maquinaria, Instalaciones...	985,08
0390146	F. Veterinaria		G/2279900/2000	Otro trabajos	859,58
0390151	F. Derecho		G/2200200/2000	Libros y otras publicaciones	50,05
1117	U.T. Cultura		G/2261100/7000	Ayudas de viaje	286,38
TOTAL				7.534,23	

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe	
0434	Ad. CC.A.I.		G/6402200/3000	Prestación de servicios	7.247,85
1023730	Ad. CC. Mayores		G/6300100/7000	Equipamiento Reposición	286,38
TOTAL				7.534,23	

Exp. nº 70/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe	
0390103	F. Psicología		G/2200300/2000	Fungibles de Informática	3.567,33
0390107	F. Geografía e Hª		G/2210700/2000	Fungibles de Laboratorio	20,43
0390112	F. CC. Químicas		G/2219900/2000	Otros suministros	1.304,13
0390118	F. CC. Biológicas		G/2210700/2000	Fungibles de Laboratorio	197,09
0390120	F. CC. Geológicas		G/2130000/2000	Maquinaria, Instalaciones...	278,09

0390140	F. Farmacia	G/2130000/2000	Maquinaria, Instalaciones...	1.122,68
0390148	F. Odontología	G/2200000/2000	Fungibles de Oficina	18,43
1117	U.T. Cultura	G/2261100/7000	Ayudas de viaje	222,74
TOTAL				6.730,92

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0434	Ad. CC.A.I.	G/6402200/3000	Prestación de servicios	6.508,18
1023730	Ad. CC. Mayores	G/6300100/7000	Equipamiento Reposición	222,74
TOTAL				6.730,92

Exp. nº 87/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0402	Biblioteca UCM	G/2260800/7000	Préstamo interbibliotecario	3.000,00
TOTAL				3.000,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0402	Biblioteca UCM	G/6300100/7000	Equipamiento reposición	3.000,00
TOTAL				3.000,00

Exp. nº 88/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
1124	U. Gest. Activid. Dep	G/2261000/7000	Actividades Deportivas	8.445,65
TOTAL				8.445,65

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
1124	U. Gest. Activid. Dep	G/6200100/7000	Equipamiento nuevo	8.445,65
TOTAL				8.445,65

Exp. nº 102/16**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390140	F. Farmacia		G/2200000/2000 Fungibles oficina	15.180,00
0390140	F. Farmacia		G/2200300/2000 Fungibles informáticos	12.000,00
TOTAL				27.180,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Elemento Pep	Partida Presupuestaria	Importe
0390140	F. Farmacia	RMS.16.CG.11111.02	G/6300000/2000 Obras RMS	27.180,00
TOTAL				27.180,00

Exp. nº 104/16**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
1005122	F. Informática		G/4860800/8000 Becas colaboración	566,13
1005122	F. Informática		G/1600000/8000 Seguridad Social	36,00
TOTAL				602,13

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390122	F. Informática		G/6200100/2000 Equipamiento nuevo	602,13
TOTAL				602,13

Exp. nº 109/15**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
1124	U. Gest. Activid. Dep		G/2270200/7000 Monitor E. deportiva	10.142,63
TOTAL				10.142,63

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
1124	U. Gest. Activid. Dep		G/6200100/7000 Equipamiento nuevo	2.544,57
1124	U. Gest. Activid. Dep		G/6300100/7000 Equipamiento	7.598,06

reposición

TOTAL **10.142,63**

Exp. nº 116/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0393605	Clínica Psicología		G/2219900/2000 Otros suministros	1.500,00
			TOTAL	1.500,00

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0393605	Clínica Psicología		G/6200100/2000 Equipamiento nuevo	1.500,00
			TOTAL	1.500,00

Exp. nº 127/16

MINORACIÓN DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0390114	F. CC. Físicas		G/2120000/2000 Edificios y otras constr	688,43
			TOTAL	688,43

INCREMENTO DE CRÉDITO

	ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0434	Ad. C.A.I.S.		G/6400300/3000 CC. Apoyo investigación	688,43
			TOTAL	688,43

Madrid, 3 de junio de 2016

Nuria Baranda Díaz

Secretaria del Consejo Social

Universidad Complutense de Madrid